



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UAF-RMSG-018/2023, EN ADELANTE “CONTRATO” PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL, Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN OFICINAS CENTRALES; LA C. VIOLETA CARRILLO CASTILLO, COORDINADORA REGIONAL Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. HERDELIO LARA CORTÁZAR, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA C. MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL, ENCARGADA DE LA UNIDA DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN Y LA C. IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONVENIO; ASÍ TAMBIÉN EL C. OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; LA C. MYRNA MAYA MEJÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL C. SERGIO GÓMEZ LEÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ACREDITACIÓN Y SISTEMAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA C. IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS SUPERVISORAS DEL CONVENIO Y, POR LA OTRA, TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. LUZ MARÍA MEJÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 21 de junio de 2023, **“LAS PARTES”** celebraron el **“CONTRATO”** número **UAF-RMSG-010/2023**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en términos y condiciones establecidos en el **“CONTRATO”** y en su **Anexo Único**, (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica, económica, tabla de adjudicación y demanda agregada con domicilios); que forma parte integrante del mismo.
- II. En la cláusula Quinta del **“CONTRATO”**, se estipuló el lugar, plazos y condiciones de los bienes a entregar, conforme a los establecido por **“EL INEA”** para dar cumplimiento al contenido del **Anexo único**, (específicamente en el Anexo 1, “Anexo Técnico” numeral V. Condiciones de entrega, inciso a. Plazo y lugar de entrega, inciso c. Pruebas de calidad de los bienes).



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-032/2023.

III. **“EL PROVEEDOR”** mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2023, solicito prórroga de 36 días, para estar en posibilidad de cumplir con el suministro de los bienes pactados en el **“CONTRATO”**.

IV. **“EL INEA”** mediante oficio UAF/SRMyS/1534-1/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, dio respuesta a **“EL PROVEEDOR”** y solicito la documentación soporte de la petición de la prórroga.

V. El 13 de diciembre de 2023 **“EL INEA”** emitió dictamen mediante el cual acepta la modificación al **“CONTRATO”**, mismo que se le comunico al proveedor acorde a lo establecido en su **Anexo Único**, (Anexo 1, “Anexo Técnico” numeral V. Condiciones de entrega, inciso a. Plazo y lugar de entrega, inciso c. Pruebas de calidad de los bienes), y de conformidad con el de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

VI. **“EL INEA”** mediante oficio No. UAF/SRMS/DSG/831/2023, de fecha de 15 diciembre de 2023, signado por el C. Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales, solicitó se realice el Convenio Modificatorio correspondiente.

DECLARACIONES

I. **“EL INEA”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

I.2 Mediante oficio DG/164/2023, suscrito por la C. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, entonces Directora General de **“EL INEA”**, se designó al C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez, Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros, como Encargado de atender el despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas.

I.3 Conforme a la escritura pública número 79,375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Lilitiana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México; el C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez con R.F.C. OEVP850508JTI, Apoderado legal y Titular de la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros y encargado de atender el despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, comparece a la firma del presente instrumento legal la C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de persona Administradora del **“CONTRATO”**.

I.5 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, comparece a la firma del presente instrumento legal el C. Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe de Departamento de Servicios Generales, en su calidad de persona Supervisora del **“CONTRATO”**.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-032/2023.

1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE810901CP4.

1.7 Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez 160, 1er piso, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida mediante la escritura pública 10,842 de fecha 26 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Salazar Cajica, titular de la Notaría Pública No. 49 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, misma que ha sufrido modificaciones, denominada **TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN S.A. DE C.V.**, tiene por objeto fabricación, maquila, exportación, distribución y venta de mayoreo y menudeo de todo tipo de calzado industrial, casual, de vestir, ropa para damas, caballeros y niños, como pantalones, faldas, vestidos, blusas, camisas, chamarras, sudaderas, camisetas, shorts, overoles; así como: uniformes escolares, uniformes deportivos, uniformes y equipos industriales, tenis, pelotas, balones y artículos para todos los deportes, trofeos y medallas; artículos militares, uniformes militares, escudos, insignias, banderines, bandas de guerra, uniformes para escolta, cascos de aluminio, impermeables, mangas de hule, guantes de carnaza, mascarilla catres, banderolas para señalamiento, chalecos, fornituras. Artículos promocionales como playeras, gorras, mantas, plumas, ceniceros, con impresión o bordados diseñados por computadora, entre otros.

II.2 Comparece a la firma del presente Convenio Modificatorio La C. Luz María Mejía Hernández, en su carácter de Administradora Única, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública 10,842 de fecha 26 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Salazar Cajica, titular de la Notaría Pública No. 49 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es TPA171026R10.

II.4 Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado en avenida Justo Sierra 25, colonia Maestro Federal, código postal 72080, Puebla.

III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, con relación en el apartado de la Cláusula Quinta del **"CONTRATO"** con relación al plazo y condiciones de los bienes a entregar, para dar cumplimiento al contenido del Anexo único, (Anexo 1 "Anexo Técnico", numeral V. Condiciones de entrega, incisos a. Plazo y lugar de entrega y c. Pruebas de calidad de los bienes). Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la **LAASSP**, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **"CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que se ha cotejado y está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” reconocen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el “**CONTRATO**” y acuerdan que es su voluntad modificar la Cláusula Quinta del “**CONTRATO**”, con relación al plazo y condiciones de los bienes a entregar, para quedar de la siguiente manera:

CLAÚSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, numeral V. CONDICIONES DE ENTREGA, inciso a, Plazo y lugar de entrega. La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 176 (ciento setenta y seis) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

Este Convenio Modificatorio es voluntario para “**EL INEA**” y forzoso para “**EL PROVEEDOR**”, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el “**CONTRATO**” abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del “**CONTRATO**”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con toda su fuerza, alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexo único del “**CONTRATO**” y el Convenio Modificatorio CM-021/2023.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que con la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, se firma y ratifica electrónicamente a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**POR:
“EL INEA”**

PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ
OEVP850508JTI

APODERADO LEGAL, Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

LUZ MARÍA MEJÍA HÉRNANDEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA
TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.
TPA171026R10



DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
OECD760727BW0

**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS.**



OMAR CALVO ZÚÑIGA
CAZO710724QR1

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES.**



